RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LAS funciones que para los dias 28 y 2[illegible] de est[illegible] [illegible]esente mes de Junio, tiene preparadas es[illegible] [illegible]mo. Cabildo Patriarcal de Sevilla, por la feliz restitucion de los dos Séptimos Pio y Fernando á su Cátedra Pontificia y Trono de España.

La M. N. y M. L. ciudad de Sevilla ha sido en todos tiempos la primera en exponer las vidas y caudales de sus habitantes por mantener ilesos los derechos de sus legitimos Soberanos, y la mas católica de todas la ciudades de la cristiandad, como es notorio: por consecuencia ha celebrado con tal magnificencia, y esplendor á los dichos, que no ha omitido gastos ni medios algunos para defender sus fueros, como lo manifiestan los servicios y obsequios que ha executado desde los años de 1259. hasta la presente época, y escriben con individualidad los escritores de las antigüedades de esta ciudad, habiendo sobresalido principalmente en la grandeza y obsequios de las entradas de sus Reyes Carlos V. Felipe II. Felipe V. y Carlos IV., no olvidandose del que hizo á Alonso XI. que fué el primero que entró en público y solemnemente: en cuya ocasion maravillados los Cortesanos de entrada tan ostentosa, volviendo á Castilla, en sus conversaciones dieron principio á aquel elogio: *quien no vió á Sevilla no vió maravilla*: y al adagio: *á quien Dios quiso bien, en Sevilla le dió de comer.* En unas circunstancias como las presentes en que tanto se ha demostrado el ca-

tolicismo, amor, y patriotismo á nuestro Sto. Padre Pio VII., y al mas amado de los Monarcas el Sr. D. Fernando VII. (Q. D. G.) y que han sido tan continuas las fiestas, y obsequios celebrados en esta ciudad, con los plausibles motivos de la restitucion á la Silla Pontificia del Santo Padre, y á el Trono de sus mayores de nuestro augusto Soberano, con todo el lleno que le pertenece; no podia ménos de manifestarlo, y hacerlo público el Ilustrísimo Cabildo eclesiástico de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de esta ciudad, acordando, exîtado de estos tan justos motivos, que se celebre una Fiesta la mas solemne que pueda executarse, y análoga á los expresados objetos: en su virtud, y hallandose por una casualidad en esta gran Capital de las Andalucías, el Exmo. Monseñor D. Pedro Gravina, Arzobispo de Nicea, Nuncio de S. S. en estos Reynos de España, Legado *A-Latere*, y Dignidad de Arcediano de Carmona de esta misma Santa Iglesia, se ha apresurado á su celebracion (que la tenia acordada para otro tiempo), executandola en el dia 29 del presente mes, en el que celebra la Católica Iglesia los Santos Apóstoles Pedro, y Pablo, en la forma siguiente.

La vispera del referido dia á las 12 de la mañana, concluido el toque de la plegaria, se aparecerán 21 banderas de seda: en las quatro primeras que se verán en el primer cuerpo de la torre, encima de las campanas, estarán colocadas las armas de la Silla Apos-

tólica, las de España, Sevilla y las del Cabildo; teniendo de largo la que se hallará en el Girardillo 60 varas: seguidamente se harán repiques generales: á la tarde á las 4 se celebrarán vísperas solemnes de música con toda grandeza que acostumbra este Cabildo: á su continuacion se cantarán las demás horas canónicas: á las oraciones habrá repiques generales: se iluminarán las azoteas, pirámides, y Torre del referido Templo con [illegible] vasos de fuegos: en un tablado formado delante del hospital de Sta. Marta, se colocará una excelente orquesta de música, que durará hasta las 10 de la noche.

El dia 29, destinado para tan grande funcion, concluida la tercia, se hará Procesion general en la forma acostumbrada, llevandose la Reliquia del Príncipe de los Apostoles S. Pedro, y la peregrina imagen de nuestra Señora de los Reyes, y Reyna de las Imagenes (expresion que se atribuye al Sr. Felipe IV.), á la que asistirá el mencionado Exmo. Sr. Nuncio vestido de Pontifical, acompañado de las Dignidades de esta Sta. Iglesia, con mitras; saliendo la Procesion por la puerta de S. Miguel, Gradas, calle Génova, Plaza Real de Fernando VII., calle Chicarreros, Cruz de los Polayneros, calle Agujas, de Francos, de Placentines, y entrando por la puerta inmediata á la Torre.

Seguidamente se cantará la Misa solemne, que celebrará de Pontifical el Sr. Nuncio con el acompañamiento y grandeza que le corres-

ponda [illegible] las dignidades, y predicará el Sr. Canónigo D. [illegible] Gonzalez Blanco, con el fervor y zelo apostólico que le es propio.

Concluida la Misa, se trasladará con solemnidad la Imagen de Ntra. Sra. á su real Capilla.

Se repartirán quatro mil hogazas de Pan á los pobres; y á los presos de las Cárceles se les dará [illegible] decente comida.

En este dia se colocará una làpida al pie de la Torre en verso latino, alusiva á los objetos indicados.

A las Oraciones, habrá la misma iluminacion, repique y música que el dia anterior, y á las 9 se dispararán los fuegos artificiales, en los que no ha omitido gasto alguno el citado Illmo. Cabildo.

Con esta forma y grandéza celebra á N. S. P. Pio VII. y Católico Monarca el Sr. D. Fernando VII. éste dignísimo Cabildo con la dignidad, y carácter que le es propio; de lo que tiene dados en todos tiempos testimonios irrefragables, y hubieran sido mayores sus obsequios, si no se executaran con la premura que sabe este Sevillano Puebló.

Impreso en Sevilla, por D. Manuel Valvidares, calle Vizcainos, año de 1814,